20241010_Otros_01.- Solicitud MC x transf créditos SSociales Expdte 24-2024 2
20241018_Otros_Memoria_02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 24-2024 3
20241018_Informe_Informe técnico_03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 24-2024 4
20241018_Otros_Documentación contable_04.- rc1 MC SSociales expdte 24-2024 7
20241018_Otros_Documentación contable_05.- rc2 MC SSociales expdte 24-2024 8
20241021_Informe_Informe de intervención _06.- CONTROL PERMANENTE 2024-0156 [06.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 24-2024] 9
20241021_Resolución_07.- RESOLUCION 2024-7467 [Resolución PR_2024_7813 - Aprobación de la Transferencia de crédito] 12
20241022_Otros_Documentación contable_08.- mc contabilizado expdte 24-2024 ssociales 14

Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Ruth Agra Sierra (1 de 1)
Concejal de Familia y Servicios Sociales
Fecha Firma: 17/10/2024
HASH: 14c5f80668820699854bb6c3a228c7e6ce

Dª. Ruth Agra Sierra, Concejal Delegado de Familia y Servicios Sociales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de créditos, como consecuencia de poder dotar con crédito suficiente la aplicación presupuestaria de las ayudas de nacimiento y adopción, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por transferencia es poder tramitar las subvenciones nominativas aprobadas para el ejercicio 2024.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Transferencias de créditos					
Org.	**Pro.**	**Eco.**	**Descripción Aplicación Presupuestaria**	**AUMENTO**	**DISMINUCIÓN**
113	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	**174.000,00**	
113	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES		**60.000,00**
113	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO MAYORES		**114.000,00**
TOTAL				**174.000,00**	**174.000,00**

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen,

Enrique González Gutiérrez (1 de 1)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 5719384468a3ee178d195fce73841c068

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos o con aplicaciones presupuestarias de Gastos de personal, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del Acuerdo de la JGL número 1211/2023, de 23 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto 2024, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de crédito de la Concejal- Delegado Familia y Servicios Sociales, que deriva la necesidad de dotar con crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a las ayudas por nacimiento y/o adopción debido a que ha reducido el crédito en bolsa de vinculación para la tramitación de las subvenciones nominativas aprobadas para el ejercicio 2024.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
113	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	**174.000,00**	
113	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES		**60.000,00**
113	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO MAYORES		**114.000,00**
TOTAL				**174.000,00**	**174.000,00**

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior (documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Las Rozas

MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (1 de 1)
Técnico Administración General
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 52e6e0996b28e35c8e889df726c238a6

***ASUNTO**: Expdte. Modificación n.º 24/2024.*
Transferencia de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 24/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 de delegación de competencias en los Concejales Delegados.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura Propuesta de la Concejal- Delegada de Familia y Servicios Sociales en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
113	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	**174.000,00**	
113	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES		**60.000,00**
113	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO MAYORES		**114.000,00**
TOTAL				**174.000,00**	**174.000,00**

En el expediente consta igualmente Memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Las Rozas

"*1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Prepuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Concejalía de

Ayuntamiento de Las Rozas

Hacienda, mediante Decreto, previo informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención, y serán ambas ejecutivas.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

6. El expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos constará de los siguientes documentos:

a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.
b) Memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.
c) Informe Propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
d) Informe del Interventor.
e) En su caso, Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
f) Decreto de Concejal de Hacienda, o, en su caso, acuerdo de aprobación inicial.
g) En su caso, exposición pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOCM.
h) En su caso, si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado. De lo contrario, en su caso, debe constar el acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno municipal.
i) *En su caso, publicación definitiva en el BOCM resumido por capítulos*".

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base, asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en los documentos Rc's que se unen al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos de la misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el órgano competente para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

Por todo lo anterior, el expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En la fecha especificada en el margen

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente: **51403/2024**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
113	**2318**	**22723**	**22024006455**	**60.000,00**	

SERVICIOS DE ATENCION SOCIO-FAMILARES

Importe	Importe EUROS
SESENTA MIL EUROS.	**60.000,00**

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RC para MC por transferencias de créditos expdte 24-2024 SSociales. Gestiona 51346.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220240019256**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha **09/10/2024**

Luis Alejandro Bielsa Montoro (1 de 3)
Jefe de Contabilidad
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 73ac0f04a2a97b8dcd9bb07ee7b2f0d7

MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (2 de 3)
Técnico Administración General
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 52e6e0996b28e35c8e8[illegible]df726c238a6

Enrique González Gutiérrez (3 de 3)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 5719384 46a3ee178d195fce7384fc068

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente: **51403/2024**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
113	**2316**	**22725**	**22024006456**	**114.000,00**	

DINAMIZACIÓN CENTRO DE MAYORES

Importe — Importe EUROS

CIENTO CATORCE MIL EUROS. — **114.000,00**

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RC para MC por transferencias de créditos expdte 24-2024 SSociales. Gestiona 51346.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220240019257**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha **09/10/2024**

Luis Alejandro Bielsa Montoro (1 de 3)
Jefe de Contabilidad
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 73acd0f04a2a97b8cd9b07ee7b2f0d7

MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (2 de 3)
Técnico Administración General
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 52e6e0996b28e35c8e8d5df728c238a6

Enrique González Gutiérrez (3 de 3)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 3719384468a3ee178d195fce7384fc068

Ayuntamiento de
Las Rozas

Fernando Álvarez Rodríguez (1 de 1)
Interventor General
Fecha Firma: 21/10/2024
HASH: 5cb5f3108771699f055e1dcb28c83d379

***ASUNTO**: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 24/2024.*
***Transferencia de crédito**: Ayudas nacimiento y adopción.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF**: **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,* aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- *RD* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213[1] del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2[2] del *Real Decreto* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

[1] ***Artículo 213***. Control interno.
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

[2] ***Artículo 29.2.*** Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

Ayuntamiento de Las Rozas

Esta modificación presupuestaria se motiva por la Concejal- Delegada de Familia y Servicios Sociales del siguiente modo:

".. poder dotar con crédito suficiente la aplicación presupuestaria de las ayudas de nacimiento y adopción ... poder tramitar las subvenciones nominativas aprobadas para el ejercicio 2024".

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación; disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	Descripción Aplicación Presupuestaria que aumenta	IMPORTE
113	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	174.000,00
			TOTAL :	**174.000,00**

org	progr.	econo	Descripción Aplicación Presupuestaria que disminuye	IMPORTE
113	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCION SOCIO-FAMILARES	60.000,00
113	2318	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO DE MAYORES	114.000,00
			TOTAL :	**174.000,00**

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "*capacidad de financiación*" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 ***cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria***, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo

Ayuntamiento de
Las Rozas

cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado ***no compromete la sostenibilidad*** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo, y en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2025, remitidas el 13 de septiembre de 2024, ***se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar***.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 21/10/2024
HASH: 571938446a3ee178d195fce7384fc068

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 21/10/2024
HASH: 28c1e6406de711b54b45b98e80a943a35

Expediente nº: 51403/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Transferencia de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por la Concejal- Delegada de Familia y Servicios Sociales se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Fiestas

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 24-2024, mediante transferencia de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
113	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	174.000,00	
113	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES		60.000,00
113	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO MAYORES		114.000,00
TOTAL				174.000,00	174.000,00

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Luis Alejandro Bielsa Montoro (1 de 3)
Jefe de Contabilidad
Fecha Firma: 22/10/2024
HASH: 73ac0f04a2a97b8dcd9bb07ee7b2f0d7

MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (2 de 3)
Técnico Administración General
Fecha Firma: 22/10/2024
HASH: 52e6e0996b28e35c8e889df726c238a6

Enrique González Gutiérrez (3 de 3)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 22/10/2024
HASH: 5719384468a3ee178d195fce7384fc068

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 22/10/2024

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación / N. Referencia	Fase	N. Exped. / Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria (Año Org. Program Economica) / Descripción	Proyecto / Descripción	Importes Saldos Descuento	Tercero / Explicación
220240022724	MC	24/2024	22/10/2024	2024 113 2318 48000		174.000,00	
				AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN		174.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 24-2024 SSociales